

**CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE UNIPUBLIC Y LA SOCIEDAD  
PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL  
PATROCINIO PUBLICITARIO DEL EVENTO VUELTA CICLISTA A  
ESPAÑA 2020**

En Burgos, a 6 de noviembre de 2020

## **REUNIDOS**

De una parte, D. Fco. Javier Guillén Bedoya con D.N.I. 00.831.379-K, en nombre y representación de UNIPUBLIC S.A.U. (en adelante UNIPUBLIC), con C.I.F. A-28406775, domiciliada en San Sebastián de los Reyes (Madrid) , en c/Isla del Hierro, 7-Planta 3ª, en calidad de Director General-Apoderado, según Escritura de protocolización de acuerdos sociales del dieciséis de abril de dos mil quince, otorgada por UNIPUBLIC y en base a las atribuciones que le han sido concedidas.

Y de otra, D. Lorenzo Rodríguez Pérez con D.N.I. 13118652G, en nombre y representación de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (en adelante SODEBUR), con C.I.F. A-09492182, domiciliada en Burgos, en el Paseo del Espolón nº 34 09003, en calidad de Presidente del Consejo de Administración y en base a las atribuciones que le han sido concedidas por la misma.

## **COMPARECEN**

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para obligarse mediante el presente documento

## **EXPONEN**

Que UNIPUBLIC es una compañía mercantil que se encarga de ejercicio de actividades publicitarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 61/64 aprobatoria de los estatutos de la Publicidad, actuando profesionalmente según la respectiva inscripción de esta compañía en el Registro General de la Publicidad; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 3.604, libro 0, folio 115, sección 8ª, hoja nº M-60738 y fue constituida por tiempo indefinido por el Notario de Madrid D. Alberto Martín Gamero, con el número 1070 de orden de su protocolo; adaptados sus estatutos a la ley de sociedades anónimas mediante escritura de fecha 30 de marzo de 1992, autorizada por el notario de Madrid, D. Ernesto Rodríguez de Partearroyo, con el número 712 de protocolo.

Que UNIPUBLIC es la empresa organizadora y responsable de la competición profesional de ciclismo por etapas “Vuelta a España 2020”, así como de la promoción y desarrollo de las actividades comerciales vinculadas a dicha competición, gestionando de forma exclusiva la totalidad de los derechos de televisión, patrocinio y merchandising relativos a la Vuelta Ciclista a España 2020.

Que la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) es un ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos con un capital 100% perteneciente a la misma, tiene como misión fundamental

la de promover el desarrollo económico y social de la provincia de Burgos, a través del establecimiento de medidas que dinamicen el crecimiento y el progreso de nuestro territorio.

Que entre las encomiendas que desde la Diputación se han trasladado a SODEBUR, se encuentran las de la realización de actos encaminados al desarrollo e incremento del turismo en el ámbito provincial y difundir y promover la imagen de Burgos y de su medio rural. Para la Diputación de Burgos, esta área es un sector estratégico que contribuye al crecimiento y un factor clave para el avance rural y económico, así como para la generación de empleo.

Que SODEBUR, en colaboración con los agentes más representativos de la provincia, ha desarrollado el Plan Estratégico Burgos Rural 2015-2020 (**PEBUR 15-20**), donde se enmarcan estas actuaciones, en concreto en en los ejes Imagen y turismo y Entorno económico concretamente en los programas 18.1 “Marca de territorio con proyección nacional e internacional”, 18.2 “Deporte, palanca de promoción” y 6.1 “Plan de promoción y mejora de la actividad industrial”.

Que SODEBUR tiene enumerada la documentación que tiene que contener el expediente previo a la legalización del mismo. Que la comisión formada al efecto, ya ha emitido un Informe Favorable de la justificación de los aspectos que desarrollan el presente contrato, recogidos, en el Informe Técnico justificativo correspondiente.

Por los motivos expuestos con anterioridad, SODEBUR considera oportuno, en consecuencia con sus objetivos estratégicos, apoyar económicamente a la entidad beneficiaria mediante el presente Contrato de Patrocinio Marco de Colaboración, que ambas partes ACUERDAN se regirá por las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.-OBJETO Y FINALIDAD.**

El actual contrato de patrocinio pretende regular las relaciones entre las partes en orden al patrocinio, por parte de la Diputación de Burgos a través de SODEBUR de la Vuelta Ciclista a España 2020 a través del cual UNIPUBLIC se obliga a que la Diputación de Burgos a través de SODEBUR con la marca turística de “PROVINCIA DE BURGOS, ORIGEN Y DESTINO” y del club de calidad BURGOS ALIMENTA tengan presencia publicitaria en el evento y que ésta se encuentre en todo momento visible y en el lugar estipulado.

## **SEGUNDA.-CUANTÍA DEL CONTRATO**

El presupuesto de este contrato de patrocinio asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€) IVA incluido**, importe considerado suficiente para conseguir los fines propuestos y que aportará SODEBUR a UNIPUBLIC de acuerdo al vigente condicionado.

Debido a la pandemia que estamos viviendo, en el caso que en caso de contratiempos que impidan la celebración de la Vuelta total o parcialmente.

- En caso de que la competición se inicie y se disputen menos de seis días se abonará un 50% de esta cantidad del contrato de patrocinio.
- Si la competición da comienzo y se disputan menos de 12 días de competición y más de 6, se abonará un 75% de la cuantía establecida.
- Si se disputan 12 o más días de competición , aunque la Vuelta no se dispute íntegra se abonará el 100% de la cuantía.
- Si no se inicia la competición no se efectuará ningún pago.

## **TERCERA.-GASTOS PATROCINADOS**

Se considerarán gastos patrocinados, aquellos que permitan realizar acciones que habrá que llevar a cabo para lograr los resultados previstos. No será un gasto patrocinado ningún concepto que no esté directamente vinculado con la actividad que se pretende realizar.

En relación con los mismos, podrá ser requerida la documentación legal acreditativa como prueba fehaciente de su realización.

## **CUARTA.-RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

De acuerdo al art. 20.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el presente contrato tiene la consideración de contrato privado y se registrá, en cuanto a su preparación y adjudicación por dicha ley, aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, tras la modificación efectuada por el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, modificado por el Real Decreto 773/2015, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan.

Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la aplicación, interpretación, efectos y extinción de este Contrato de Patrocinio, y que no quede solventada por las partes firmantes, será resuelta por los Órganos Jurisdiccionales del Orden Jurisdiccional Civil.

#### **QUINTA.-MODALIDADES DE AYUDA**

La ayuda comprometida en el presente contrato de patrocinio, será entregada directamente a la entidad beneficiaria y ésta, tendrá que usarla para los fines especificados y justificarla según se ha aprobado.

Esta ayuda tiene la característica de ser no reintegrable.

#### **SEXTA.-PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución se extiende desde el inicio de la Vuelta Ciclista a España 2020 el 20 de octubre al 8 de noviembre de 2020.

#### **SÉPTIMA.-JUSTIFICACIÓN Y PAGO: RÉGIMEN Y PLAZO**

La Justificación del cumplimiento de las estipulaciones suscritas, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos que hayan supuesto, y con el fin de proceder al pago de la cantidad patrocinada, se realizará por parte de la entidad beneficiaria, mediante la aportación de la documentación que se recoge en los anexos del presente contrato de patrocinio, en un plazo de 2 meses a partir del día de finalización de la Vuelta a España 2020.

- 1. Memoria** de la actuación acreditativa del cumplimiento de la finalidad y objeto del contrato de patrocinio y realización de las actividades financiadas, especificando el coste de cada una, así como cumplimentación del **Anexo I**, firmado por el Representante Institucional de la Organización.
- Una vez presentada la justificación necesaria y ésta sea revisada y aprobada por SODEBUR, la entidad beneficiaria, previo aviso de la misma, deberá formalizar su factura y acompañarla del **Anexo II**. Ficha de Alta de Datos Bancarios debidamente cumplimentada, firmada y sellada, tanto por el beneficiario como por su entidad bancaria.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

#### **OCTAVA.- PERSONAL**

En ningún caso la suscripción del contrato supone o genera vinculación laboral, funcional o de cualquier otro tipo entre SODEBUR y el personal que, a través de la patrocinada, participe o colabore en el desarrollo del evento.

#### **NOVENA.-CLAÚSULAS ESPECÍFICAS:**

- 1. DESARROLLO DEL PROYECTO:**

Durante todo el recorrido de la Vuelta a España 2020, se harán acciones promocionales para la Provincia de Burgos tanto a nivel gastronómico en las salidas como a nivel turístico en las etapas que contribuirán al desarrollo socioeconómico del territorio ya que se mostrarán los principales atractivos turísticos y gastronómicos de la Provincia.

## 2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El beneficio de las actuaciones va a revertir en el desarrollo de la actividad socioeconómica de toda la Provincia ya que se van a dar a conocer todos los territorios que la componen, así como los principales productos gastronómicos que se producen en el medio rural.

## 3. ALCANCE TÉCNICO.

UNIPUBLIC se compromete a cumplir los aspectos que a continuación se detallan:

a.- Producción, transporte y montaje de 20 metros de vallas de meta, rotuladas con el logotipo que la Diputación de Burgos a través de SODEBUR y de BURGOS ALIMENTA elija y que serán instaladas en barreras de meta de todos los finales de etapa.

b.- Carpa degustación. Se instalará en el punto de encuentro de las salidas de todas las etapas de la Vuelta a España. Incluye producción, traslado y montaje de la carpa, así como una azafata para atender a los invitados. No incluye el producto ni su transporte hasta su entrega a Unipublic. Para ello BURGOS ALIMENTA, entidad encargada por parte de la Diputación de Burgos de promocionar la gastronomía y los productos agroalimentarios burgaleses y UNIPUBLIC acordarán unos calendarios y ciudades de entrega. Desde BURGOS ALIMENTA se aprobará el diseño de la misma.

c.- UNIPUBLIC pondrá a disposición de SODEBUR los siguientes pases para el Punto de encuentro de la zona de salida y llegada de todas las etapas de La Vuelta a España:

- 20 invitaciones de acceso al Punto de encuentro de la Zona de Salida
- 5 invitaciones a los autobuses VIP situados junto a la meta.

d.- En cada una de las dieciocho etapas, instalación de un arco decorado con la MARCA del PATROCINADOR que señalará los últimos dos (2) kilómetros antes de la línea de meta. Antes y después del arco y a cada lado de la calzada, se instalarán 25 (veinticinco) metros de vallas decoradas con la MARCA del PATROCINADOR, totalizando 100 (cien) metros de vallas.

e.- Redes Sociales - La Vuelta mencionará en sus redes oficiales al patrocinador siempre y cuando se genere alguna interacción, en las redes sociales del patrocinador: Facebook, Twitter, Instagram.

Además y a parte del paquete de contrapartidas básicas, existe la posibilidad (mediante un calendario coordinado por SODEBUR y UNIPUBLIC) de diseñar acciones digitales a medida.

f.- Comunicación – SODEBUR podrá hacer comunicaciones mediante el logo del composite “Patrocinador Oficial”

g.- Se pondrá al servicio de la Diputación de Burgos una productora de TV para prestar el servicio de elaboración, producción y difusión de diversos publireportajes turísticos, gastronómicos y de las presentaciones comerciales y empresariales, durante el desarrollo de la Vuelta Ciclista a España 2020, al objeto de promocionar la provincia de Burgos a lo largo de todo el territorio nacional, en las salidas dentro del “Punto de Encuentro” de la Vuelta a España.

La productora de TV deberá asistir y filmar en el Control de firmas de la salida de todas las etapas de la Vuelta a España 2020 y una o dos veces, en la carpa asignada en las llegadas dentro del Parque Vuelta y en los encuentros empresariales que se realicen, debiendo elaborar un reportaje diario que divulgue los atractivos de Burgos en cuanto a turismo, gastronomía y atracción de inversiones intercalados con los contenidos deportivos diarios de la Vuelta. Con una duración aproximada de entre 25 y 30 minutos.

El reportaje se enviará para su difusión a televisiones locales buscando la máxima difusión.

La productora de TV contará con una pantalla de TV en el control de firmas desde donde se emitirá el acto protocolario del control de firmas con los logos promocionales de Burgos.

h.- Cesión de espacio en la salida junto al control de firmas, para la colocación de pantallas con retransmisión en directo de dicho control de firmas con inserciones publicitarias de “Burgos, Origen y Destino” y “Burgos Alimenta”.

i.-Inserción de logotipo “Burgos, Origen y Destino” en el micrófono del Speaker oficial de la Vuelta, con presencia constante durante el control de firmas en las pantallas.

j.- Publicación de los videos tanto en directo como en diferido, en las redes sociales de la Vuelta (Facebook y Twitter) con presencia publicitaria de “Burgos, Origen y Destino” y “Burgos Alimenta” además de la inserción de la frase “Burgos con la Vuelta” como mosca durante toda la retransmisión.

k.- Modificación de contenidos de la parte audiovisual para dar mayor presencia a reportajes de promoción turística de la provincia de Burgos.

l.- Se responsabilizará de que el evento disponga de las pólizas de seguros de responsabilidad civil necesarios, según la normativa vigente en este tipo de actividades, así como cuantos permisos o autorizaciones administrativas sean preceptivos. En todo caso y de forma expresa, la patrocinada mantendrá indemne a SODEBUR de toda responsabilidad frente a terceros, participantes o espectadores que pudiera derivarse de la celebración del evento.

#### 4. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- a.* Por parte de SODEBUR: Aportación, una vez recibida la factura correspondiente conforme a la legislación vigente y la aprobación de la documentación justificativa del objeto del presente contrato de patrocinio, la cantidad patrocinada.
- b.* Por parte de UNIPUBLIC:
- i. En la publicidad y difusión de todas las acciones cofinanciadas, la entidad beneficiaria hará constar de forma expresa dicha cofinanciación por parte de SODEBUR, incluyendo el logotipo “PROVINCIA DE BURGOS, ORIGEN Y DESTINO” Y “BURGOS ALIMENTA” en los lugares que se detallan en el punto 3 de la cláusula 9ª. Se justificará la presente obligación, adjuntando a la memoria folletos, carteles o cualquier otro documento donde quede reflejado.
  - ii. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato de patrocinio, la entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que desde SODEBUR se considere necesarias para la verificación de la ejecución.
  - iii. La entidad beneficiaria se compromete a cumplir sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta obligación se justificará adjuntando a la memoria los certificados correspondientes.
  - iv. La entidad beneficiaria ejecutará las actividades estipuladas en el presente contrato de patrocinio dentro del plazo acordado.
  - v. La entidad beneficiaria justificará las acciones desarrolladas conforme al anexo I del presente contrato de patrocinio.
  - vi. Sodebur se reserva el derecho a no realizar el pago del importe acordado a la otra parte firmante, ante el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que le sean impuestas por la firma del presente contrato de patrocinio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato de patrocinio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<p><b>Fdo. D. Fco. Javier Guillén Bedoya</b> <i>Director General</i> UNIPUBLIC</p>	<p><b>Fdo. D. Lorenzo Rodríguez Pérez</b> <i>Presidente Consejo de Administración</i> SODEBUR</p>
--	---

**ANEXO: I. MEMORIA DEL CONTRATO DE PATROCINIO**

<b>Firmante:</b>	
<b>N.I.F./C.I.F</b>	
<b>Actuación:</b>	

La Memoria incluirá:

- Informe de servicios prestados a la Diputación de Burgos en la Vuelta 2017.
- Grabaciones de los reportajes promocionales de la provincia de Burgos preparados por la productora de televisión durante la Vuelta.

Don/Dña.....  
... en calidad de Representante Institucional de la organización.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la firma del presente contrato de patrocinio.
3. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.

Fdo.

## ANEXO II: Ficha de Alta de Datos Bancarios

1. FECHA .....

2. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL .....

.....

3. CALLE ..... NUM. .... PISO .....

POBLACIÓN ..... PROVINCIA .....

CÓDIGO POSTAL ..... TELÉFONO .....

4. D.N.I. o C.I.F.....

5. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA).

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA  
CORRESPONDE A LA PERSONA o RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.

BANCO ..... C.I. ....

AGENCIA ..... C.I. ....

POBLACIÓN .....

IBAN (24 DÍGITOS).....

CONFORME EL TITULAR

FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA